

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE PROSPECCIÓN SUBMARINA EN INMERSIÓN PARA APOYO TÉCNICO A LAS LABORES DE MUESTREO SUBACUÁTICO PARA EL ESTUDIO DE LAS POBLACIONES DE ERIZOS Y ANÉMONAS EN EL LITORAL ANDALUZ” (CONTR 2024 409889)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Álvarez Martín, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

De otra parte, D^a LAURA PÉREZ PÉREZ, con D.N.I. ****5190^{*2}, actuando en nombre propio o en nombre y representación de I-FISH CONSULTING, con N.I.F.º B72234339, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) Dña. Inmaculada Benítez González, mediante escritura de fecha 21 de octubre de 2016, bajo el n.º 737 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 26 de marzo de 2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del (*órgano de contratación*) de fecha 9 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de AGAPA con fecha 11 de junio de 2024 (Informe n.º INFORME AJ-GAPA 2024/43).

TERCERO.- La Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 16 de julio de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		15/11/2024 12:20:41	PÁGINA: 1 / 6
LAURA PEREZ PEREZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MYzRkZmUxODc4MDI0NmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 22 de julio de 2024, por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON UN CÉNTIMO (272.807,01€), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de AGAPA de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 29 de julio de 2024 , y en el DOUE el 29 de julio de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del (órgano de contratación) de fecha 4 de octubre de 2024, a la empresa I-FISH CONSULTING .

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía con fecha 17 de octubre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D^a LAURA PÉREZ PÉREZ, en nombre y representación de I-FISH CONSULTING, se compromete a la realización del contrato servicio de prospección submarina en inmersión para apoyo técnico a las labores de muestreo subacuático para el estudio de las poblaciones de erizos y anémonas en el litoral andaluz, lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

Mejora en la cualificación del personal del equipo de buceo. Se valora que el personal técnico componente del equipo de buceo esté compuesto por un número de técnicos superiores (Licenciados o Grados en Biología o Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales y/o Ciencias del Mar) superior al mínimo exigido para esta contratación en el apartado 5.3 del PPT (mínimo de 2 técnicos Superiores)

- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Medidas encaminadas a la mejora de la seguridad del trabajador en la mar.

Con objeto de articular un mejor control de los trabajos en el mar y como medida encaminada a la mejora de la seguridad en el mar de los trabajadores que participan en los trabajos de muestreo, todas

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		15/11/2024 12:20:41	PÁGINA: 2 / 6
LAURA PEREZ PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzRkZmUxODc4MDI0NmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



las embarcaciones empleadas en el desarrollo de los trabajos contemplados en el presente contrato deberán llevar incorporada una Caja Verde del Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras (SLSEPA) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

La Caja Verde, proporcionada por AGAPA, deberá estar operativa durante todos los días de campaña, para lo cual será instalada por los técnicos de AGAPA al principio de la campaña y desinstalada a la finalización de la misma.

La empresa I-FISH CONSULTING deberá facilitar en todo momento los medios necesarios para la correcta instalación y alimentación de la Caja verde durante el periodo de trabajo.

Una vez que la Caja verde haya sido instalada, esta emitirá una señal vía GPRS que llegará al Centro de Control ubicado en los Servicios Centrales AGAPA, con lo que el cumplimiento de esta condición especial de ejecución se entenderá verificado.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (208.250,00 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (43.732,50 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (251.982,50 €)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1439121000 G/71X/22706/00 G4140211AR/002	104.125,00 €	21.866,25 €	125.991,25 €
2025	1439121000 G/71X/22706/00 G4140211AR/002	104.125,00 €	21.866,25 €	125.991,25 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

VALOR MÁX./JORNADA	OFERTA PRECIO UNITARIO POR JORNADA	PRECIO TOTAL OFERTA PREC UNI X 70 JOR)
3.897,24 €	2.975,00 €	208.250,00 €

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		15/11/2024 12:20:41	PÁGINA: 3 / 6
LAURA PEREZ PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzRkZmUxODc4MDI0NmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 18 meses desde la formalización del contrato.

Durante este periodo el número máximo de jornadas de trabajo será de un mínimo de 50 y un máximo de 70. El total de estas jornadas de muestreo constituirán dos estudios sobre la evolución de las poblaciones de erizos y anémonas, de un máximo de 35 jornadas cada uno.

Una vez formalizado el contrato, la empresa I-FISH CONSULTING tendrá 15 días para presentar a AGAPA un calendario de ejecución de los trabajos consensuado con los técnicos de AGAPA responsables de los trabajos, sin perjuicio de que por motivos meteorológicos o técnicos pueda modificarse posteriormente, este calendario será aprobado por el responsable del contrato.

Una vez formalizado el contrato, la empresa contratista comenzará los trabajos de muestreo en la fecha establecida en el calendario de muestreo aprobado.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 9 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo por importe de 13.640,35 euros.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

SÉPTIMA.-Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		15/11/2024 12:20:41	PÁGINA: 4 / 6
LAURA PEREZ PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzRkZmUxODc4MDI0NmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I- apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.2 y en el Anexo I- apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula __ del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		15/11/2024 12:20:41	PÁGINA: 5 / 6
LAURA PEREZ PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzRkZmUxODc4MDI0NmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

I-FISH CONSULTING

Fdo.: JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ MARTÍN

Fdo.: LAURA PÉREZ PÉREZ



⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		15/11/2024 12:20:41	PÁGINA: 6 / 6
LAURA PEREZ PEREZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MYzRkZmUxODc4MDI0NmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	